

Acumulación Justicia y Paz y Justicia Ordinaria	
Radicado	39454
M.P	JOSÉ LEONIDAS BUSTOS MARTINEZ
FECHA	1 DE AGOSTO DE 2012
Problema Jurídico.	
¿Pueden llevarse simultáneamente procesos contra un postulado en el marco de Justicia y Paz y aceptaciones de sentencias anticipadas en justicia ordinaria?	
Descriptor	
Acumulación –procesos Justicia ordinaria- Justicia y Paz - acumulación de Procesos-	
Consideraciones	

“se llama la atención a la Fiscalía de que tienda a concentrar todos los procesos que se adelanten contra el desmovilizado por delitos cometidos en desarrollo del conflicto armado, en el contexto del proceso transicional, evitando que los procesos que por tales punibles adelanta la justicia ordinaria avancen y más aún, que se presenten sentencias anticipadas en dicha jurisdicción; evitando así la multiplicidad de esfuerzos y de competencias, desgastes innecesarios, falta de sistematicidad de la información en torno de los postulados, la falta de especialización para el conocimiento de los delitos cometidos en el contexto del conflicto armado, y sobre todo, la desinformación y desatención a las víctimas, lo cual se traduce finalmente en indiferencia, y en falta de reconocimiento de sus perjuicios; siendo todo ello a todas luces inaceptable.”Pag. 12 y 13

“Conmina al Fiscal General de la Nación a evitar que esta situación se siga presentando, toda vez que a dicha institución le corresponde reunir en el trámite transicional todos los procesos que se adelanten contra los desmovilizados y acumularlos con él”

[...] el Legislador le advirtió a la judicatura que una vez que el desmovilizado se encuentre bajo los parámetros del proceso regido por la Ley 975 de 2005, sólo puede realizar aceptaciones de cargos por los delitos cometidos durante y con ocasión del conflicto armado, al interior del proceso transicional; sin que pueda aceptarse que las sentencias anticipadas realizadas en los procesos ordinarios, con simples aceptaciones de cargos efectuadas de espaldas a las víctimas y por fuera del contexto procesal del conflicto, tengan valor de cosa juzgada y sin más, proceda su acumulación con las penas impuestas en el proceso transicional”.

“Tal posición resulta compatible con el espíritu de la ley según el cual la verdad que se cuenta en la versión al interior del proceso transicional, es el principio de la reivindicación del derecho de las víctimas, [...]”

“Porque, es parte muy importante del compromiso del desmovilizado con las víctimas:- “Participar activamente en la reparación simbólica, lo que implica la preservación de la memoria histórica (el relato de todo lo sucedido), la aceptación pública de los hechos, la solicitud pública de perdón, y el restablecimiento de la dignidad de las víctimas.”

“Así pues, la versión libre es el momento estelar del trámite transicional, es en él donde se delinean los delitos propios del accionar armado, donde se vislumbra la imputación que será objeto de aceptación, y fundamento de la sentencia; donde se reconstruyen los tiempos del dolor que se quiere mitigar con la justicia y la reparación.”